

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1635

VIEDMA, 13 de julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1027/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y la Disposición N° 538/22-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 091/22 tendiente a la adquisición de fichas de afiliación impresas con destino al Juzgado Electoral Provincial.

Que tal adquisición se funda en la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fs. 01/03 por la Jefa de División del Juzgado Electoral Provincial y en el cual adjuntó el correspondiente Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios, y un (1) presupuesto, siendo el presente procedimiento autorizado y dándose inicio a las presentes actuaciones.

Que motiva tal solicitud, la necesidad de contar con papelería institucional de uso continuo para la afiliación de partidos políticos

Que a fs. 12 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se cursaron invitaciones a cinco (5) proveedores del rubro, recepcionándose dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas Dacar S.R.L. y Minigraf S.R.L. (fs. 14/27), conforme surge del Acta de Recepción de Ofertas de fs. 28.

Que a fs. 34/34 vta. obra el Informe Técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios de este Poder en orden a lo establecido en el artículo 10 incs. a), b) y c) el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 289.800,00), correspondiente al presupuesto presentado por la firma Dacar S.R.L., valor que resulta razonable teniendo en cuenta los presupuestos presentados, conforme surge del cuadro de fs. 33.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 538/22 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs.43/44).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa con la firma Dacar S.R.L., CUIT N° 30-71165253-8, con domicilio comercial en calle Guido N° 422, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la adquisición de fichas de afiliación impresas con destino al Juzgado Electoral Provincial, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 289.800,00).**-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	353	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$289.800,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Dacar S.R.L..-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a las firmas Dacar S.R.L. y Minigraf S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

LIG. LAURA D. ZAPPALÀ CAILOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro